



DECRETO NÚMERO

0697-07-2017

Por el cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad en la Planta Global de Cargos de la Gobernación del Departamento del Cauca.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y en especial las conferidas en el Artículo 305, numeral 2 y

CONSIDERANDO

En la planta global de cargos de la Gobernación del Departamento del Cauca, financiado con recursos propios, se encuentra vacante el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05 Según Resolución 05504 del 25 de mayo de 2017.

De acuerdo a estudios de verificación de cumplimiento de requisitos del 27 de mayo de 2017, efectuados para la escogencia de los servidores públicos de carrera beneficiarios de encargo en el referido empleo y dado que no existe Servidor Público con Evaluación de Desempeño en el nivel sobresaliente, se nombrará en provisionalidad a JULIAN HUMBERTO ASTAIZA MELLIZO, quien cumple con los requisitos para el empleo.

La Oficina de Presupuesto, certificó viabilidad presupuestal para realizar el citado nombramiento.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a JULIAN HUMBERTO ASTAIZA MELLIZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.063.806.812, como Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05.

ARTÍCULO SEGUNDO: La persona nombrada en el presente Acto Administrativo deberá cargar su hoja de vida al Sistema de Información del empleo Público en Colombia –SIGEP, y tomar posesión del cargo, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese la novedad, remítase copia del presente Acto Administrativo a la Oficina de Registro y Control Laboral de la Gobernación del Cauca y archívese copia en la respectiva historia laboral.

ARTÍCULO CUARTO: Conforme a lo dispuesto en la Circular No. 038 de 2015, para todos los efectos legales en términos de oponibilidad, publíquese el presente Acto Administrativo por el término de diez (10) días en el link cauca.gov.co/talento-humano de la página web de la entidad.





Continuación Decreto No.

0 697 - 07 - 20 17

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán,

19 JUL. 2017

OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO

Gobernador

Aprobó: Carlos Andrés López Muñoz – Secretario General

Revisó: Adriana Constanza Ramos Caicedo - Jefe de Oficina Asesora de Jurídica

Nury Lisbeth Montaña Micolta – Profesional Universitario de Oficina Asesora de Jurídica

Gisela Díaz Fernández – Profesional Universitario de Gestión del Talento Humano

Marcela Moreno Cortés – Profesional Universitario Despacho del Gobernador

Proyectó: Margie Ruiz Gómez, Técnico Administrativo de Gestión del Talento Humano